

Air-e S.A.S. E.S.P.

**Pliego de Condiciones Definitivos
CP-CSSC2022-003**

**PERIODO: 01 DE ENERO DE 2024 AL
31 DE DICIEMBRE DE 2028**

Barranquilla, Julio de 2022

INTRODUCCIÓN

Air-e S.A.S. E.S.P., en adelante Air-e, es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter privado, debidamente constituida por Documento Privado del 20 de abril de 2020, en Barranquilla, legalmente registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 388.832 del libro IX, con domicilio principal en la misma ciudad.

En desarrollo de lo establecido en las leyes 142 y 143 de 1994 y en cumplimiento de las resoluciones emitidas por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG, y en especial la Resolución 130 del 04 de octubre de 2019, Air-e está interesada en recibir propuestas para el suministro de energía para la atención de una parte de su mercado regulado, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1.1 OBJETO

El objeto de este documento es invitar, bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019, a las empresas interesadas en presentar propuestas para el suministro de la energía eléctrica que Air-e requiere para atender parte de la demanda de su mercado regulado durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028. Esta energía eléctrica involucra la potencia eléctrica asociada.

Air-e podrá contratar la energía objeto de estos términos con uno o varios proponentes, hasta el monto y precio indicado en la Oferta de Reserva entregada según la metodología de evaluación propuesta.

Será responsabilidad del oferente que resulte adjudicado cumplir con todas las condiciones, requisitos técnicos y legales requeridos por la autoridad competente para celebrar y ejecutar el contrato de suministro de energía.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO

El (Los) contrato(s) que surja(n) como resultado de la adjudicación de la presente convocatoria se registrá(n), en lo especial, por lo establecido en la presente convocatoria, y en lo general, por las normas del derecho privado y las resoluciones vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria se hace bajo los términos y condiciones establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019, los contratos que surjan a consecuencia de esta deberán suscribirse y registrarse ante el ASIC cumpliendo los tiempos estipulados en la misma.

1.3 PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Eficiencia: La presente convocatoria tiene como objetivo la participación de los distintos agentes del mercado para que Air-e pueda adquirir las cantidades de energía requerida al menor precio, con la finalidad de reducir la volatilidad de los precios de bolsa.

b. Fiabilidad: Las condiciones de participación y los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria pública, así como el esquema de garantías establecido en los contratos, permiten valorar y gestionar de forma objetiva y suficiente el riesgo de la posición contractual de las partes.

c. Neutralidad: Los requisitos habilitantes y las condiciones de participación que se definen en la presente convocatoria no impondrán barreras a la entrada o condiciones de acceso. Los criterios para su participación se fundamentan en factores explícitos, objetivos, verificables, razonables, proporcionados y previamente establecidos, de tal manera que no existirá discriminación hacia los participantes. Los resultados de la convocatoria pública



energía que transforma

deben estar en cantidad de energía fija horaria, diaria y mensual, precio por kilovatio hora, indexado con el IPP publicado por el DANE.

d. Principio de Igualdad: Air-e no dará a ninguna persona prerrogativas o privilegios especiales para competir, ni preferencias en relación con el orden o las condiciones.

A todos los interesados en participar en este proceso de contratación, la empresa ofrecerá las mismas condiciones y oportunidades para competir, sin restringir arbitrariamente la participación de ninguno.

e. Selección Objetiva: Todas las decisiones que tomará Air-e en desarrollo de los Pliegos de Condiciones se harán de forma objetiva e imparcial, con el único interés de satisfacer de manera justa y equitativa los intereses de la Empresa y de garantizar la continuidad del servicio público a su cargo.

Air-e propenderá activamente por fomentar la competencia entre los oferentes, para lo cual evitará establecer barreras u obstáculos innecesarios para participar en los mismos.

Cuando por las circunstancias especiales del caso Air-e deba celebrar un contrato para adquirir cualquier bien o servicio sin que medie un concurso para seleccionar al correspondiente proveedor, deberá justificar lo pertinente en la respectiva propuesta de adjudicación.

f. Transparencia: Los participantes en las convocatorias públicas y las autoridades de inspección, control y vigilancia, dispondrán de toda la información relacionada con la convocatoria, los requisitos habilitantes, las condiciones de participación, la metodología de evaluación de las ofertas, las fechas y plazos establecidos para la entrega de documentos, la publicación de resultados y las auditorías, en caso de que aplique.

1.4 DEFINICIONES

CONTRATO: Es el vínculo que surge entre Air-e y el oferente que resulte adjudicado, en donde se establecen los derechos y obligaciones derivados del suministro de energía.

Los términos y condiciones de los contratos a suscribirse se encuentran contenidos en la minuta que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones.

Air-e: Es Air-e S.A.S. E.S.P., empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter privado, debidamente constituida por Documento Privado del 20 de abril de 2020, en Barranquilla, legalmente registrada en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 388.832 del libro IX, con domicilio principal en la misma ciudad.

ENERGÍA RESERVA: Cantidad máxima de energía indicada en la oferta reserva.

OFERENTE: Agente del mercado que remite una oferta a una convocatoria con la intención de ser adjudicada.

OFERTA RESERVA: Condiciones de precio o cantidad fijadas por Air-e a partir de la cual la oferta remitida por un oferente es descalificada en la evaluación de las ofertas.

PRECIO DE ENERGIA ELÉCTRICA: Es el precio de la energía eléctrica ofrecida por el proponente expresado en pesos colombianos (\$/kWh). Este no corresponde a una estructura de costos, sino que obedece a un precio de mercado donde el proponente asume el riesgo de la actividad de generación en el país.

PRECIO RESERVA: corresponde al precio ponderado máximo al cual está Air-e dispuesta a adjudicar por producto en el período a evaluar.

PRECIO RESERVA TOPE: corresponde al precio reserva multiplicado por el factor estipulado, el cual será el tope al que Air-e está dispuesto a adjudicar una oferta.

VENDEDOR: Empresa(s) con la(s) cual(es) Air-e firmará contrato(s) para la compra de energía y potencia eléctrica.

1.5 CRONOGRAMA

El desarrollo de la convocatoria se regirá de acuerdo con los tiempos establecidos en el siguiente cronograma:

Fecha	Descripción
19 de julio de 2022	Publicación página WEB - Activación de la convocatoria en SICEP.
19 de julio de 2022	Publicación pliegos de condiciones para consulta.
26 de julio de 2022	Fecha límite recepción de aclaraciones a los pliegos de condiciones hasta las 12 m.
28 de julio de 2022	Publicación pliegos de condiciones definitivos.
26 de agosto de 2022	Recepción de Ofertas y Requisitos Habilitantes hasta las 17:00 horas.
5 de septiembre de 2022	Verificación y subsanación de Requisitos Habilitantes.
1 de septiembre de 2022	Publicación información Audiencia Pública (Fecha, Hora, Lugar).
8 de septiembre de 2022	Audiencia pública de adjudicación a las 15:00 horas.
29 de septiembre de 2022	Fecha límite para la legalización de contratos.
3 de octubre de 2022	Fecha límite para el envío de información al ASIC.
6 de octubre de 2022	Fecha límite para el registro de contratos.



energía que transforma

1.6. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

El funcionario a cargo de la convocatoria es:

Nombre: Cindy Navarro Uparela

Teléfono: 3117038900

Correo electrónico: cindy.navarro@air-e.com

2. REQUISITOS HABILITANTES

AIR-E otorgará un plazo no menor a veinte 20 días hábiles para la preparación de los requisitos habilitantes y las ofertas, los cuales empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

2.1 REQUISITOS LEGALES

Podrán participar en esta convocatoria las empresas generadoras y/o comercializadoras, así como los agentes económicos interesados en desarrollar nuevos proyectos de generación que se encuentren inscritos ante el ASIC, según las normas y reglamentaciones vigentes.

Así mismo, los agentes interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución CREG 130 de 2019.

- **Carta de presentación de la Propuesta** suscrita por el Representante Legal del oferente o por el apoderado debidamente facultado. En la carta se indicará que la oferta es irrevocable y que estará vigente por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la oferta. Adicionalmente esta debe incluir que la oferta presentada se ajusta a las condiciones y términos establecidos en los pliegos definitivos.

En el Anexo 1 de los pliegos se encuentra el modelo de la carta de presentación que debe ser utilizada, por favor enviar una sola carta de presentación para la totalidad de los productos.

Subsanación: La carta solo será subsanable en caso de presentar alguna falencia en su contenido. No serán subsanables cartas sin firmas.

- **Registro Único Tributario**, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.

Subsanación: Solo será subsanable por la fecha de generación.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal** del proponente, cuya fecha de expedición no puede anteceder en más de 30 días a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La duración de la sociedad debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com



- **Poder de Representación autenticado ante Notario**, en donde constará expresamente los términos de la representación, su alcance y la facultad para obligarlo, en caso de que el oferente participe por conducto de un apoderado.
Subsanación: La subsanación corresponderá a errores en el documento.
- **Documento del órgano social competente** (Asamblea de accionistas, Junta de Socios) donde se autoriza al Representante Legal o al Apoderado para la presentación de la oferta y firma del contrato. En caso de que la autorización esté indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe notificar esta información en el texto de la Carta de presentación de la propuesta indicando la página correspondiente.
Subsanación: Podrá ser subsanable por errores en el documento.
- **Certificado de Registro y Certificado de Paz y Salvo** ante el Mercado de Energía Mayorista expedido por XM, con fecha de generación no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta.
Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.
- **Copia del documento de identidad del representante legal.**
- **Formato único de contraparte – SAGRILAFI** donde se solicita información del oferente para realizar el proceso de debida diligencia aplicable al sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de Armas de destrucción masiva.
Subsanación: Podrá ser subsanable por errores en el documento.

PARAGRAFO 1: DE LAS PERSONAS QUE NO CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Las empresas que tengan con respecto a Air-e las siguientes limitaciones:

- a) Quienes hayan incumplido contratos u ofertas mercantiles con Air-e.
- b) Quienes tengan vigentes reclamaciones con interés económico que no hayan sido resueltas de mutuo acuerdo entre las partes y que si vayan a dar lugar a una controversia de tipo judicial. De la misma manera, cuando se haya promovido cualquier tipo de investigación administrativa, acción judicial o acción constitucional.
- c) Quienes sin justa causa se hayan abstenido de celebrar contratos u ofertas mercantiles.

De otra parte, tampoco calificarán para presentar propuestas las Empresas que:

- 1) Se encuentren en proceso de liquidación o causal de disolución, de acuerdo con las normas que regulan la materia.



energía que transforma

2) No se encuentren registradas ante el ASIC al momento de presentación de la propuesta.

En la Carta de presentación de la propuesta el Agente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las limitaciones antes señaladas. No obstante, dicha declaración no lo eximirá de las responsabilidades a que haya lugar en el evento de comprobarse la existencia de alguna limitación.

PARAGRAFO 2: DE LAS LIMITACIONES SOBREVINIENTES

Si llegaren a sobrevenir alguna de las limitaciones señaladas en el párrafo anterior, Air-e podrá dar por terminado el contrato de pleno derecho sin lugar a declaración judicial y sin que tal hecho de lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna a favor del proponente, pudiendo Air-e, además, hacer efectiva la cláusula de sanción por incumplimiento pactada en el contrato.

Cuando estas limitaciones sobrevengan en un proponente dentro del término de la presentación de las propuestas, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** El oferente debe entregar una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, preferiblemente con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Barranquilla, aceptable en su procedencia, contenido y forma por AIR-E, junto con su correspondiente recibo de pago de la prima, con las siguientes características:

- 1- Como asegurado deberá figurar la compañía AIR-E S.A.S E.S.P.
- 2- Como beneficiario debe figurar AIR-E S.A.S E.S.P.
- 3- Como afianzado deberá figurar el nombre completo del proponente. Si actúa por medio de representante también deberá figurar este último. Si el proponente resulta ser un consorcio o unión temporal deberán incluirse como afianzados todos los integrantes de este.
- 4- El valor de la garantía deberá corresponder al 2% del valor total de la propuesta, incluyendo impuestos, en pesos colombianos.
- 5- La vigencia de la garantía será de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. No obstante, lo anterior, en caso de que se anuncie la suspensión o prorogue la adjudicación de la propuesta por un tiempo superior al de la garantía, el proponente deberá extender su vigencia por el período que dure la suspensión o proroga y cinco (5) días más.
Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el proponente que resulte adjudicado estará obligado a extender la vigencia de la póliza hasta la fecha de celebración del contrato respectivo.

La garantía de seriedad no podrá ser cancelada unilateralmente ni por el oferente ni por la entidad emisora.

El valor de la garantía de seriedad deberá ser el 2% del valor de la oferta, el cual se calculará multiplicando la cantidad de energía ofrecida por el precio de la oferta. En caso de que se presenten varias ofertas y estas sean excluyentes entre sí, se tendrá en cuenta la oferta con mayor valor. Si por el contrario estas ofertas son complementarias entre sí, el valor final a garantizar será la sumatoria de todas las ofertas.

AIR-E, aceptará una desviación en el valor de la garantía de seriedad de la oferta del 3% del monto garantizado, tomando como referencia el valor total de la cantidad de energía ofertada.

En caso de que la garantía de seriedad no cumpla con la desviación aceptada por AIR-E, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de adjudicación.

Cuando la garantía de seriedad de la oferta se encuentre dentro de los porcentajes de desviación aceptados por Air-e y no corresponda exactamente al 3% del valor de la oferta, el proponente que resulte adjudicado deberá ajustar el valor de la garantía de seriedad de la oferta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia pública.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva en los siguientes eventos: 1) Si el proponente favorecido revoca la propuesta o pretende modificar unilateralmente las condiciones definidas en los presentes términos de referencia; 2) Cuando adjudicado el contrato no se puede suscribir por un hecho imputable al proponente; 3) Cuando después de agotado todos los procedimientos del caso, el proponente seleccionado no quiere, sin justa causa, firmar el contrato respectivo, 4) Cuando después de firmado el contrato no constituye la garantía de cumplimiento exigida por este; 5) Cuando no se hayan cubierto las obligaciones con el Mercado de Energía Mayorista dentro de los plazos establecidos en la regulación vigente, de tal forma que no se pueda registrar el contrato adjudicado; y 6) En general, por no tener oportunamente todos los documentos regulatorios necesarios para el inicio del contrato.

Subsanación: Podrá ser subsanable.

- **Certificación de la cuenta Bancaria del oferente**, expedida por un Banco con domicilio en Colombia, en la cual se certifique que el oferente se encuentra vinculado a la entidad desde una fecha determinada a través de una cuenta corriente o de ahorros, especificando su número y el estado de la cuenta. Esta certificación debe estar firmada y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Subsanación: Solo será subsanable por fecha de expedición.

Los oferentes que cumplan con todos los Requisitos Habilitantes expuestos en estos pliegos podrán considerarse proponentes elegibles.

Si Air-e encuentra un error u observación sobre el contenido de los documentos relacionados en los numerales 2.1 y 2.2 de los REQUISITOS HABILITANTES, le solicitará al oferente la corrección, aclaración y complementación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las ofertas. Si el oferente no atiende esta solicitud dentro del plazo antes señalado, el oferente no será habilitado en la plataforma SICEP.

En el caso que Air-e no solicite aclaraciones y/o subsanaciones dado que todos los requisitos habilitantes solicitados cumplieron a cabalidad con lo descrito en los Pliegos de Condiciones, o las aclaraciones, correcciones y complementaciones que se presenten se subsanan en el período estipulado en la Resolución CREG 130 DE 2019, se habilitarán en la plataforma del SICEP todos los oferentes cumplidos y/o que subsanaron en los términos indicados en la misma.

3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

3.1 DURACIÓN DEL SUMINISTRO

Air-e requiere contratar el suministro de energía para atender parcialmente su demanda regulada durante el período comprendido entre el 01 de enero 2024 a 31 de diciembre 2028, de acuerdo con las cantidades solicitadas en los cuadros 3.1 y 3.2.

Air-e podrá contratar con uno o varios oferentes que presenten propuesta para el producto solicitados, bajo la modalidad PAGUE LO CONTRATADO, según lo que convenga a los intereses de los usuarios regulados que atiende, y en todo caso, con sujeción a los lineamientos contemplados en la Resolución CREG 130 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

RESUMEN DEL PRODUCTO	
TIPO DE CONTRATO	PAGUE LO CONTRATADO
TIPO DE CARGA	24 horas todos los días de todos los meses del período a contratar, conforme se indica en los pliegos de condiciones a publicar.
VIGENCIA DEL CONTRATO	1° enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028
MERCADO DE REFERENCIA	MERCADO REGULADO
TAMAÑO DEL CONTRATO	3,164.18GWh-producto
INDEXADOR	IPP DE JUNIO DE 2022-def
GARANTÍAS DE LAS PARTES	VENDEDOR: Póliza de compañía de seguros y Pagaré en Blanco con carta de instrucciones. COMPRADOR: Pagaré en Blanco con carta de instrucciones.
OTROS TÉRMINOS	Los descritos en los Pliegos de Condiciones de Consulta

3.2 PUNTOS DE MEDICIÓN

Para el suministro objeto de esta convocatoria, se definen como fronteras de medición las correspondientes a los departamentos de Atlántico, Guajira y Magdalena, registradas en el



energía que transforma

Los oferentes deberán registrar en el SICEP por cada oferta los archivos en formato PDF con los requisitos habilitantes y un (1) archivo en formato EXCEL con las cantidades y precios para cada oferta presentada, marcados de la siguiente forma:

1. REQUISITOS HABILITANTES CP-CSSC2022-003- (NOMBRE DEL OFERENTE).
2. OFERTA CANTIDADES Y PRECIOS CP-CSSC2022-003 - (NOMBRE DEL OFERENTE).

En los archivos de los requisitos habilitantes (formato PDF) se deberán incluir todos los documentos indicados en el capítulo 2 de los Pliegos de Condiciones “REQUISITOS HABILITANTES”.

Si bien, según lo dispuesto en la Resolución CREG 130 de 2019, el ASIC es el responsable de la recepción, registro y custodia de los requisitos habilitantes y las ofertas de cantidades y precios que los oferentes interesados carguen en el SICEP, el original de la Garantía de Seriedad de la oferta con la constancia del pago de la prima, en caso de que esta no cuente con firma digital certificada, debe ser enviada por correo certificado a las oficinas de Air-e ubicadas en la carrera 57 No.99A-68 Torres del Atlántico Norte, Piso 8 a nombre de BAYRON TRIANA, Gerente Desarrollo y Mercado Mayorista de Energía. La garantía de seriedad deberá ser recibida a más tardar el día 26 de agosto de 2022. No obstante, lo anterior, si por cualquier motivo no se ha recibido el original de la garantía y su constancia de cancelación de la prima en esa fecha, se deberá remitir la guía de la compañía de mensajería en donde se acredite su envío; sin embargo, los originales de estos documentos deberán reposar a las oficinas de AIR-E a más tardar el 30 de agosto de 2022, so pena de descalificarse la oferta.

En el archivo “Formato Cantidades Productos CP-CSSC2022-003”, se deberán diligenciar los anexos de cantidades y precios de acuerdo con el formato indicado en el cuadros No. 3.3 anexo de cantidades y precios de los pliegos de Condiciones. La información que primará para la adjudicación será la enviada en el archivo en formato EXCEL. Las Ofertas que no cumplan con el formato publicado por AIR-E en la plataforma SICEP no será habilitada para evaluación en la adjudicación.

El oferente deberá indicar en su oferta un porcentaje de la energía solicitada con dos cifras decimales, de acuerdo con las condiciones establecidas. Solo se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren diligenciadas según lo dispuesto en el Anexo 2 “Ofertas Producto” con los porcentajes [%] y precios [\$/kWh] ofertados en cada producto; dichos valores serán aplicados a cada una de las horas de cada día en cada uno de los meses del año ofertado.

Adicionalmente, el agente deberá indicar si la oferta está condicionada a adjudicación total, adjudicación en igual proporción para todos los meses del año o adjudicación en porcentajes independientes para cada mes. En caso de no indicarse alguna de las condiciones anteriores, se asumirá que la oferta acepta adjudicación parcial.

El precio ofrecido se expresa en pesos constantes de Junio definitivo de 2022, con dos cifras decimales.

Cuadro 3.3

PRODUCTO 1						
AÑO	MES	PERIODO 2024-2027				
		E. Solicitada [kWh]	% E. Ofertado	E. Ofertada [kWh]	\$/kWh	TIPO DE OFERTA
2024	Ene	51,666,000.00		-		
2024	Feb	60,000,000.00		-		
2024	Mar	64,000,000.00		-		
2024	Abr	50,000,000.00		-		
2024	May	51,666,000.00		-		
2024	Jun	50,000,000.00		-		
2024	Jul	51,666,000.00		-		
2024	Ago	51,666,000.00		-		
2024	Sep	50,000,000.00		-		
2024	Oct	51,666,000.00		-		
2024	Nov	50,000,000.00		-		
2024	Dic	51,666,000.00		-		
2025	Ene	51,667,000.00		-		
2025	Feb	58,000,000.00		-		
2025	Mar	64,000,000.00		-		
2025	Abr	50,000,000.00		-		
2025	May	51,667,000.00		-		
2025	Jun	50,000,000.00		-		
2025	Jul	51,667,000.00		-		
2025	Ago	51,667,000.00		-		
2025	Sep	50,000,000.00		-		
2025	Oct	51,667,000.00		-		
2025	Nov	50,000,000.00		-		
2025	Dic	51,667,000.00		-		
2026	Ene	51,667,000.00		-		
2026	Feb	58,000,000.00		-		
2026	Mar	64,000,000.00		-		
2026	Abr	50,000,000.00		-		
2026	May	51,667,000.00		-		
2026	Jun	50,000,000.00		-		
2026	Jul	51,667,000.00		-		
2026	Ago	51,667,000.00		-		
2026	Sep	50,000,000.00		-		
2026	Oct	51,667,000.00		-		
2026	Nov	50,000,000.00		-		
2026	Dic	51,667,000.00		-		
2027	Ene	51,667,000.00		-		
2027	Feb	58,000,000.00		-		
2027	Mar	64,000,000.00		-		
2027	Abr	50,000,000.00		-		
2027	May	51,667,000.00		-		
2027	Jun	50,000,000.00		-		
2027	Jul	51,667,000.00		-		
2027	Ago	51,667,000.00		-		
2027	Sep	50,000,000.00		-		
2027	Oct	51,667,000.00		-		
2027	Nov	50,000,000.00		-		
2027	Dic	51,667,000.00		-		
2028	Ene	51,667,000.00		-		
2028	Feb	60,000,000.00		-		
2028	Mar	64,000,000.00		-		
2028	Abr	50,179,106.91		-		
2028	May	51,667,000.00		-		
2028	Jun	50,000,000.00		-		
2028	Jul	51,667,000.00		-		
2028	Ago	51,667,000.00		-		
2028	Sep	50,000,000.00		-		
2028	Oct	51,667,000.00		-		
2028	Nov	50,000,000.00		-		
2028	Dic	51,667,000.00		-		
TOTAL PRODUCTO		3,164,183,106.91				

Teniendo en cuenta que Air-e podrá efectuar adjudicaciones totales o parciales de la energía ofrecida, se entiende que el precio ofertado será el mismo para cualquier cantidad adjudicada. La indexación mensual del (los) precio(s) de la(s) propuesta (s) aceptada(s) se hará con base en el Índice de Precios al Productor mensual serie Oferta Interna reportado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) para el mes de consumo, o aquel que lo reemplace.

Para la actualización de los precios constantes de Junio de 2022, se usará la siguiente formula:

$$P_{mes\ i} = P_{Junio/22} * (IPP_{mes\ i} / IPP_{Junio/22})$$

En donde:

P Junio/22 = Precio ofertado en pesos constantes de Junio/22

Pmes i = Precio del mes consumo a facturar

IPPmes i = Índice de Precios al Productor Oferta Interna del mes i

*IPP Junio/22 = Índice de Precios al Productor Oferta Interna de Junio/22-**definitivo**.*

Air-e rechazará las propuestas que contengan precios o componentes que no sean completamente determinados.

Los formatos en Excel de los anexos a presentar estarán disponibles para su consulta en el SICEP en el enlace correspondiente a la Convocatoria CP-CSSC2022-003.

4.3 PLAZO DE ENTREGA OFERTA RESERVA.

AIR-E, registrará en el SICEP la(s) *Oferta Reserva* para los productos solicitados hasta las 17:00 horas del día 25 de agosto de 2022 con las condiciones de precio ponderado mensual /anual y cantidades fijas de acuerdo con las condiciones descritas en la metodología de evaluación. Las cantidades de energía fijas indicadas en la oferta reserva determinarán el tope de la demanda hasta donde Air-e estará dispuesta a adjudicar.

4.4 PLAZO DE ENTREGA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas (Requisitos Habilitantes y Oferta de Cantidades y Precios) deberán ser registradas por los agentes en el SICEP, a más tardar hasta las 17:00 horas del 25 de agosto de 2022.

4.5 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

Air-e, un día hábil después de la recepción de los requisitos habilitantes, dispondrá de cinco (05) días hábiles para solicitar las aclaraciones y/o subsanaciones de los REQUISITOS HABILITANTES. El oferente tiene hasta las 15:00 horas del 8 de septiembre de 2022 para entregar respuesta a la solicitud de aclaraciones y/o subsanaciones; si el oferente dentro del plazo antes señalado no atiende la solicitud, la oferta no será tomada en cuenta.

Las ofertas de los agentes que hayan cumplido con todos los REQUISITOS HABILITANTES serán las ofertas que se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación y asignación.

Un día hábil siguiente a la fecha de subsanación de requisitos habilitantes, Air-e habilitará en la plataforma del SICEP a los agentes que cumplieron y/o subsanaron los requisitos habilitantes requeridos.

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La metodología de evaluación de ofertas de la convocatoria abierta por Air-e busca para los productos solicitados minimizar los costos de compra de energía y reducir el riesgo asociado a la volatilidad del precio de bolsa que se traslada a los usuarios del mercado regulado.

Se procederá a seleccionar las ofertas según lo establecido en la resolución CREG 130, teniendo en cuenta la oferta reserva del producto según las condiciones de precio y cantidades fijadas por AIR-E. A partir del cumplimiento de estas condiciones una oferta remitida será habilitada.

Función Objetivo: Minimizar el riesgo asociado a la volatilidad del precio de bolsa, minimizando el precio ponderado de la compra de energía.

$$\min_{F_i} \sum_i^N C_i * P_i * F_i$$

Sujeto a:

1. Maximizar cantidad adjudicada:

$$\max_{F_i} \sum_{i=1}^N C_i * F_i$$

2. La energía mensual adjudicada debe ser inferior o igual a la energía de la oferta reserva para cada uno de los meses.

$$E_{adj,m} \leq E_{r,m}$$

3. El precio de la oferta debe ser menor al precio reserva tope; adicionalmente, el precio promedio de adjudicación debe ser inferior o igual al precio promedio de reserva para cada uno de los meses.

$$P_{adj} \leq P_r$$

$$P_{tr,k} = P_{r,k} * 1,02$$

CONDICIONES ESPECIALES PRODUCTO:

1. Se solicita un solo porcentaje de energía anual para este producto, el cual podrá ser diferente para cada año. Se podrá presentar oferta para cualquiera de los años comprendidos entre el 2024 al 2028, siempre y cuando se presente oferta para el 2024 en igual o mayor proporción a los años 2025,2026,2027 y/o 2028.
2. La evaluación se realizará para todo el producto, maximizando la cantidad de energía adjudicada y minimizando el precio promedio ponderado de compra del producto.
3. La tarifa ofertada deberá ser anual, en todo caso, la tarifa anual ofertada no podrá superar el precio de reserva tope. De igual manera, el precio promedio de adjudicación de cada año no podrá superar el precio de la oferta reserva.
4. Alternativamente a la curva solicitada, se podrá presentar energía con factor de carga 1 (Plana) teniendo en cuenta que se debe ofertar un único porcentaje anual; por lo cual, la energía mensual ofertada corresponderá al resultado de la multiplicación del porcentaje anual ofertado por la energía solicitada para cada mes. Para la distribución horaria de la oferta plana, se tomará la cantidad mensual ofertada y se dividirá en el número de días del mes y las 24 horas del día. Adicionalmente, en caso de que la oferta sea plana el porcentaje máximo a ofertar podrá ser del 50% (Es decir, si la oferta a presentar es plana, se puede ofertar máximo el 50% de la cantidad de energía mensual-anual solicitada por Air-e). Con el fin de comparar económicamente una oferta curva de una oferta plana, las ofertas planas serán aumentadas en 20 [\$/kWh] (Esto solo para efectos de la metodología de evaluación, el precio a adjudicar sería el ofertado por el agente).

-Para el tipo de oferta debe completar la columna H con números de acuerdo con la siguiente lista:

2C. Se acepta adjudicación en igual proporción para todo el año - OFERTA CURVA

2P. Se acepta adjudicación en igual proporción para todo el año - OFERTA PLANA

3C. Se acepta adjudicación independiente de forma mensual - OFERTA CURVA

3P. Se acepta adjudicación independiente de forma mensual - OFERTA PLANA

Variables de decisión:

F_i : Porcentaje de adjudicación para la oferta i

Donde:

N : Cantidad de ofertas recibidas

$E_{r,m}$: Energía reserva para cada mes

$P_{r,m}$: Precio de Reserva Ponderado para cada mes

$P_{tr,m}$: Precio Reserva Tope para cada mes

$C_{i,k}$ = Cantidad de energía de la Oferta i para cada mes del año k [kWh-Mes]



energía que transforma

$P_{i,k}$ = Precio de la Oferta i para cada mes del año k [\$/KWh]

$P_{adj,m}$: Precio de adjudicación

$E_{adj,m}$: Energía total adjudicada

k : Año del producto en evaluación

5.1 REGLA PARA DIRIMIR EMPATES.

En el caso que se presenten empates en precios para un producto k , la asignación del factor F_i para cada oferta será realizada a prorrata de la demanda ofertada. En caso de que una de las ofertas en empate no permita adjudicación parcial, se tomará la decisión que minimice el riesgo de exposición en bolsa de la demanda.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

En caso de haber reclamaciones y objeciones, se deben presentar y sustentar por parte de los oferentes de forma oral en la audiencia pública en donde se llevará a cabo la evaluación de las ofertas. Air-e analizará las reclamaciones y objeciones y las resolverá en el desarrollo de la misma audiencia, previo a la publicación de la adjudicación a efectuarse a las 17:00 horas del mismo día.

6. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y AUDIENCIA PÚBLICA

Air-e evaluará las ofertas recibidas conforme a la METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN, en este proceso podrá solicitar aclaraciones a los PROPONENTES sobre los términos de su oferta por medio de correo electrónico.

De conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 130 de 2019, Air-e realizará audiencia pública 24 horas después de recibida la información de las ofertas de cantidades y precios de los agentes habilitados, por parte del ASIC.

La audiencia pública se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones de Air-e ubicadas en la carrera 57 No 99^a-108 Torres del Atlántico Norte piso 8, ubicado en la ciudad de Barranquilla, el 8 de septiembre de 2022 a las 15:00 horas y de forma virtual, en la misma fecha y hora.

En la audiencia pública todos los oferentes, autoridades de inspección, control y vigilancia y/o terceros interesados tienen la posibilidad de estar presentes y solicitar aclaraciones u objeciones sobre el proceso de evaluación y/o resultados de la adjudicación, los cuales serán resueltos en el transcurso del desarrollo de la audiencia pública; en cualquier caso, antes de la hora estipulada de publicación de los resultados de adjudicación. En caso de NO presentarse aclaraciones u objeciones al proceso de evaluación y/o resultados de la adjudicación, se entenderá que todos los presentes están de acuerdo con los mismos y se entenderá que la Convocatoria se cierra y queda "Adjudicada".

6.1 NOTIFICACIÓN DE AGENTES ASIGNADOS.

Air-e publicará en su página web www.air-e.com la presentación de la audiencia pública de adjudicación donde incluirá, entre otros, el listado de los oferentes adjudicados, indicándoles la cantidad de energía asignada y su precio.

El (los) oferente(s) adjudicado(s) y Air-e tendrá(n) la obligación de suscribir el contrato definido en los Pliegos de Condiciones Definitivos hasta el *6 de octubre de 2022*, cumpliendo con los tiempos regulatorios dispuestos en la Resolución CREG 130 de 2019 y proceder con su registro ante el ASIC.

Será responsabilidad del oferente que resulte asignado cumplir con todas las condiciones, requisitos técnicos y legales requeridos por la autoridad competente para suscribir y registrar el contrato de suministro de energía.

Air-e no se hace responsable por los contratos que no estén suscritos ni registrados antes de la fecha indicada anteriormente por causas imputables al oferente adjudicado, razón por la cual podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

AIR-E tiene como plazo máximo hasta el 3 de octubre de 2022 para enviar al ASIC toda la información correspondiente a los contratos adjudicados.

6.2 DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA.

En el evento en que ningún oferente haya sido habilitado o porque todas las ofertas de oferentes habilitados fueron descartadas a la luz de la metodología de evaluación de ofertas o de la oferta reserva presentada por Air-e, la convocatoria será declarada *Desierta* y será informado en la Audiencia pública.

AIR-E procederá a informar al ASIC al siguiente día hábil después de celebrada la audiencia pública, la declaración de *Desierta* de la convocatoria, para lo cual enviará todos los documentos respectivos que soporten dicha decisión.

6.3 NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En caso de que Air-e considere que debe suspender la convocatoria o cancelarla, informará al ASIC para que realice el cambio de estado de la convocatoria y registrará en el SICEP los soportes necesarios que sustentarán los motivos y las causas de esta decisión. En caso de suspenderla, el período de la suspensión no podrá ser superior a diez (10) días hábiles. Mientras la convocatoria se encuentre suspendida, no se recibirá ningún documento por parte de los oferentes.

Para reactivar el proceso de convocatoria, Air-e publicará en el SICEP un nuevo cronograma de actividades ajustado que cumpla con los plazos máximos previstos en la resolución CREG 130 de 2019.

En caso de que Air-e decida Cancelar la convocatoria, reportará esta situación por medio del SICEP, solicitando el cambio de estado de la convocatoria a “Cancelada” y sustentando las causas por las cuales no se reactivó la convocatoria.

En todo caso, la convocatoria no se podrá cancelar cuando ya se hayan recibido las ofertas.

6.4 FUENTES DE FINANCIACIÓN



energía que transforma

Se utilizarán recursos propios de Air-e.

6.5 EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

Si bien Air-e ha elaborado los Pliegos de Condiciones con el mayor estudio y cuidado posible, hace hincapié en que la información aquí suministrada (en especial, aunque no taxativamente, la información relativa a cantidades de energía) se entrega con carácter meramente ilustrativo. Air-e no se hace responsable por variaciones futuras de los datos entregados en este documento.

6.6 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Hacen parte integrante de los presentes Pliegos de Condiciones, las Leyes 142 y 143 del 11 de julio de 1994 y la Resolución CREG 130 DE 2019 que define los principios, comportamientos y procedimientos que se deben cumplir en los procesos de compra de energía y participación en el mercado mayorista. Para la inscripción ante el ASIC se tendrá en cuenta el contrato objeto del suministro y sus anexos respectivos.



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com

ANEXO No.1. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Barranquilla,

Señores
Air-e S.A.S E.S.P
Cra 55 No 99ª-67 – Torres del Atlántico Norte, Piso 8
Barranquilla

ASUNTO: Oferta para el suministro de energía eléctrica convocatoria: CP-CSSC2022-003

Cordial saludo,

Nos permitimos presentar la oferta de energía eléctrica mediante la modalidad de suministro Pague lo Contratado con destino al mercado regulado de Air-e S.A.S E.S.P. en el periodo comprendido entre el XX de (mes) de (año) al 31 de (mes) de (año) bajo las instrucciones señaladas en la oferta anexa.

Oferente:

NIT:

Calidad con que se actúa en el mercado de energía: Generador y/o comercializador

A la atención de:

Domicilio y dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Validez de la oferta: la presente oferta es irrevocable y estará vigente por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la propuesta Anexa.

Los siguientes documentos se anexan a la presente oferta:

1. Anexo de cantidades y precios ofertados.
2. Registro Único tributario.
3. Certificado de existencia y representación legal.



energía que transforma

4. Certificado paz y salvo ante el SIC como agente generador activo en el mercado de Energía Mayorista.
5. Garantía de seriedad de la oferta.
6. Certificación Bancaria.
7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal

Así mismo, en mi facultad de (*presidente, representante, vicepresidente*) debidamente facultado y de conformidad con el (*certificado de existencia y representación legal ó Acta de junta XXX*), declaro finalmente que la oferta es irrevocable, de igual manera, la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz, así mismo declaramos que (nombre de la empresa), no se encuentra inmersa en ninguna de las limitaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones definitivos, e igualmente conocemos, aceptamos y acatamos los términos de referencia y adenda(s) emitidas con ocasión de la convocatoria pública CP-CSSC2022-003.

Finalmente, de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a firmar el contrato y a presentar la documentación requerida en los términos regulatorios.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE EMPRESA



AireEnergiaCo



@Aire_energia



@Aire_energia

www.air-e.com

ANEXO No.2. FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTE

		FORMATO DE CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTE <small>Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF) y Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)</small>			
Vinculación <input type="checkbox"/>	Actualización <input type="checkbox"/>	FECHA	DÍA	MES	AÑO
INFORMACIÓN GENERAL (Persona Natural y Jurídica)					
NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL					
Tipo de Documento	Otro, ¿Cuál?	Número de Documento	Tipo de Sociedad (Persona Jurídica)		
Dirección Domicilio Fiscal		Ciudad	Departamento	País	
Correo Electrónico	Teléfono	Celular	Tamaño Empresa (P. Jurídica)		
Actividad Económica	Código CIIU	Correo Facturación Electrónica			
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica)					
Nombre Completo		Tipo de Documento	Número de Documento		
INFORMACIÓN DE ACCIONISTAS O SOCIOS DE PARTICIPACIÓN (Persona Jurídica)					
Relación de Accionistas o Asociados que posean directa o indirectamente el 5% o más del Capital Social o de sus utilidades, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)					
Razón Social o Nombre Completo	Tipo de Documento	Número de Documento	% Participación		
CC	T.1	C.E	NIT	OTRO	
CC	T.1	C.E	NIT	OTRO	
CC	T.1	C.E	NIT	OTRO	
CC	T.1	C.E	NIT	OTRO	
CC	T.1	C.E	NIT	OTRO	
INFORMACIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE - PEP (Personas Naturales y Jurídicas)					
¿Cuenta la Compañía con administradores, miembros de Junta Directiva, socios o directivos controlantes que tengan la calidad de PEP-Persona Expuesta Políticamente (Decreto 830/2021)? En caso afirmativo, adjunte relación con los nombres completos, nombre del cargo que ocupa, nombre de la entidad, fecha de vinculación y fecha de desvinculación					
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
¿Posee reconocimiento público y/o política u ostenta la calidad de PEP-Persona Expuesta Políticamente (Decreto 830/2021)?					
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
¿En caso de ser PEP, que cargo ocupa y en que Entidad?		Fecha de Vinculación (DD/MM/AAAA):	Fecha de Desvinculación (DD/MM/AAAA):		
INFORMACIÓN FISCAL (Personas Naturales y Jurídicas)					
Impuesto de Renta	Responsable de IVA	Agente de Retención	Entidad del Estado	Entidad Sin Ánimo de Lucro	
Regimen Simple	NO	NO	NO	NO	
Gran Contribuyente	Número y Fecha de Resolución		Autorretenedor	Número y Fecha de Resolución	
NO			NO		
Responsable de Impuesto de Industria y Comercio	Tarifa	Municipio	¿Tiene Sucursales en otros municipios?		
NO			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Municipio	Act. Económica	Tarifa	Dirección		
Indique la actividad Principal por la que espera facturarse a Air-e					
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ACEPTACIÓN DE SERVICIO Y PAGOS					
Su pago se realizará por transferencia electrónica, así que la cuenta bancaria que registre debe figurar a nombre del beneficiario del pago y se realizará la transferencia únicamente si los datos de nombre y nit coinciden con los registrados en la entidad bancaria.					
Nombre Titular	NIT/C.C. Titular	Entidad Bancaria	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	
Air-e enviará un correo electrónico automático con la Aceptación de Servicio para que usted como proveedor pueda emitir la factura electrónica por los servicios prestados. relacione la persona autorizada en su organización para recibir esta información:					
Nombre Completo	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono	Celular	
Air-e enviará un correo electrónico con la notificación de pago de sus facturas en el cual se detallará las retenciones aplicadas y el valor consignado. ¿Desea que Air-e envíe este mensaje al mismo correo electrónico indicado por usted en la sesión "información aceptación del servicio"?					
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
Correo Electrónico autorizado para recibir notificaciones de pago por parte de Air-e					
DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES					
1. ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES					
Declaro de manera voluntaria y bajo la gravedad de juramento, que todo lo aquí consignado es cierto, y realizo las siguientes declaraciones de origen de los fondos y/o bienes, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedido por la Superintendencia de Sociedades de Colombia contenida en la Circular Externa No. 100 - 000016 del 24/12/2020, y demás normas que modifiquen, derroguen o sustituyan; así: 1) Declaro que mi actividad económica, laboral, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas o ilegales contempladas en el Código Penal Colombiano; 2) Que los recursos que se deriven del desarrollo de la relación comercial con AIR-E S.A.S. E.S.P. no se destinan a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas; 3) Que los recursos que posee la compañía que represento provienen del desarrollo de una actividad legal; 4) Que autorizo a la Compañía para tomar las medidas correspondientes en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este formulario, eximiendo a la compañía de toda responsabilidad que se derive de ello; 5) Que me obligo para con la compañía en nombre propio o de la entidad que represento a mantener actualizada la información suministrada mediante el presente formato para lo cual reportaré, por lo menos una vez al año, o cada vez que se generen cambios respecto a la información aquí contenida, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto tenga AIR-E S.A.S. E.S.P., incluida la información de los socios o accionistas que tengan más del 5% de la participación social. De igual forma, se procederá cuando LA COMPAÑIA lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que este llegue a concretarse).					
2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES					
Autorizo de manera libre, voluntaria, expresa, previa, informada e inequívocamente a la Compañía Air-e S.A.S. E.S.P. y a sus vinculadas, para que realice o si es el caso continúe el tratamiento de mis datos personales -actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión/transferencia nacional o internacional y supresión- que sumistro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para las diferentes actividades relacionadas con la elaboración, suscripción, ejecución y seguimiento de los contratos suscritos con la Compañía o cualquier otra que sea necesaria para el desarrollo de la relación legal y comercial que nos vincula. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos personales se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el sitio web de Air-e S.A.S. E.S.P. www.air-e.com, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines del tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada como sensible. Adicionalmente, declaro que como titular de la información, fui informado de los derechos con los que cuento especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, los cuales podré ejercer a través de los canales habilitados para ello, relacionados en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Air-e S.A.S. E.S.P.					
En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firmo					
REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA NATURAL					
El formato debe ser diligenciado de forma legible y se deben adjuntar los siguientes documentos:					
1. Original del Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 90 días.					
2. Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN.					
3. Certificación de la cuenta bancaria relacionada en este formulario.					
Es responsabilidad del proveedor reportar a AIR-E S.A.S. E.S.P. cualquier cambio en la información diligenciada en el formato o si el cambio es en los anexos se deben remitir los actualizados a la Empresa.					
ESPACIO RESERVADO PARA AIR-E S.A.S. E.S.P.					
(Vo.Bo. Proceso / Fecha y Hora)	Nombre Quien Revisa	Firma Quien Revisa			
Rev Oficial de Cumplimiento	Observaciones				

PC.MA.29-FO.01